

ORDENANZA N° 256/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00065, Sr. FUENTES, DAVID, DNI N° 33.171.168, CUIT/L 20-33171168-4 y la Srta. FUENTES, LUCIANA, DNI N°32.080.677, CUIT/L 27-32080677-7, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno formada por el sitio letra “G”, de la manzana CINCO, del plano de una parte del pueblo, hoy ciudad LAS VARILLAS, próximo a la estación del mismo nombre del ferrocarril General Bartolomé Mitre, antes central Argentino, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuyo sitio de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Carlos A. Cance, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número ochenta y nueve mil novecientos setenta y ocho del Protocolo de Planos, y al número ciento quince mil veinte del protocolo de planillas, se designa LOTE VEINTIUNO, y mide: diez metros de frente en su costado Sud-Oeste, sobre calle Sargento Cabral, por treinta metros, treinta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con la

citada calle Sargento Cabral; al Nor-Oeste, con de Antonio Cantelli; al Nor-Este, con la señora Emilia Camusso de Adorante; y al Sud-Este, con el lote veinte, del mismo plano. Propiedad empadronada en la DGR al NUMERO: 3006-0165642/0, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 04 Mza. Oficial 05 P 21 Lote 21. Inscripto en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 180.721", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°38/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/08/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 889/2021

DE FECHA 09/08/2021